

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 268 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 21 de octubre de 2013

**VISTOS:**

El expediente con Registro N° 00026341-2013 que contiene: (i) Carta de fecha 06 de setiembre del 2013, emitido por el Director, del Departamento de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y Economía de la Salud, (ii) Memorando N° 091-2013-C-UNAGESP-DEENOT-CNSP/INS de fecha 09 de setiembre del 2013 del Coordinador de la Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública (iii) Informe N° 198-13-CNSP-OPE/INS del 19 de setiembre del 2013 expedido por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Informe N° 1008-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 06 de setiembre del 2013, el Director del Departamento de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y Economía de la Salud, informa que dentro de las actividades académicas programadas en las unidades de investigación, se llevará a cabo una serie de reuniones técnicas y conversatorios sobre el "Rol de las revisiones sistemáticas y Evaluaciones económicas para la toma de decisiones en Salud Pública y en Medicina Clínica", del 11 al 14 de setiembre del presente año, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina; y requiriendo contar con la participación en calidad de ponente y facilitador de los investigadores Edward Manuel Adriano Mezones Holguín y Fabián Alejandro Fiestas Saldarriaga, profesionales de la salud que desarrollan labores en la Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública del INS, solicita se brinde las facilidades administrativas a los mencionados servidores; asimismo, menciona que las citadas participaciones no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

Que, en el Memorando N° 091-2013-C-UNAGESP-DEENOT-CNSP/INS de fecha 09 de setiembre del 2013, el Coordinador de la Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública, hace de conocimiento que ha sido invitado juntamente con el Med. Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria – IECS, Buenos Aires – Argentina, a participar en una serie de reuniones técnicas y conversatorios sobre el "Rol de las revisiones sistemáticas y Evaluaciones económicas para la toma de decisiones en Salud Pública y en Medicina Clínica", en la cual participarán en calidad de Ponente y Facilitador; y solicita la aprobación y el trámite correspondiente de ambos profesionales;

Que, con Informe N° 198-13-CNSP-OPE/INS del 19 de setiembre del 2013, la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública, manifiesta que los Médicos Fabián Alejandro Fiestas Saldarriaga y Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, servidores CAS, han sido invitados a participar en una serie de reuniones técnicas conversatorios sobre el "Rol de las revisiones sistemáticas y Evaluaciones económicas para la toma de decisiones en Salud Pública y en Medicina Clínica", en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; señalando asimismo, que los gastos incurridos en dicho evento, no irrogarán gastos a la



institución, y serán financiados por International Society for Pharmacoeconomics and Outcomes Research (ISPOR);

Que, el desplazamiento de los Médicos Fabián Alejandro Fiestas Saldarriaga y Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, servidores CAS del Centro Nacional de Salud Pública, del 11 al 14 de setiembre del 2013 a la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, es aprobado por la Directora General del CNSP y el Jefe del Instituto Nacional de Salud, mediante los Formatos de Autorización de Viaje al Exterior;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de los citados profesionales en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formatos de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, e inciso c) de la Resolución Directoral N° 606-2012-DG-OGA-OPE/INS, en los cuales se señala que la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante por necesidades del servicio, puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 11 de setiembre del 2013, el viaje por Comisión de Servicios de los Médicos Edward Manuel Adriano Mezones Holguín y Fabián Alejandro Fiestas Saldarriaga, servidores CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participen en calidad de Ponente y Facilitador en las reuniones técnicas y conversatorios sobre el "Rol de las revisiones sistemáticas y Evaluaciones económicas para la toma de decisiones en Salud Pública y en Medicina Clínica", en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, del 11 al 15 de setiembre del presente año.

**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Disponer que los comisionados deberán presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los servidores en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es idéntica al original del documento que ha tenido a la vista y que ha devuelto en el acto al interesado. Registro N° 3928 Lima, 21/10/13

SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA  
FEDATARIO

César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

